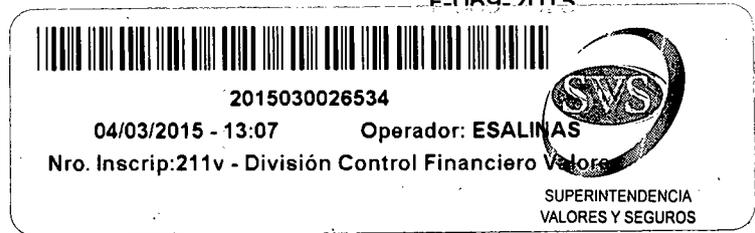


Santiago, 04 de marzo de 2015

E-069-2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente



REF: Solicita ampliación plazo respuesta Oficio Ordinario N°4182

Estimado señor Superintendente:

Atendida la naturaleza de la información y el plazo otorgado para la remisión de la información financiera requerida por el Oficio Ordinario de la referencia emitido por esa Superintendencia, y considerando a su vez el Oficio Ordinario N° 4673 de fecha 2 de marzo de 2015 emitido por la Superintendencia de Pensiones (que se adjunta), el cual también solicita modificaciones a los estados financieros presentados por esta Administradora, requiriendo que los mismos sean remitidos modificados a más tardar el lunes 9 de marzo de 2015, es que solicito a Ud. se nos amplíe el plazo de respuesta al Oficio de la referencia, extendiendo el mismo hasta el lunes 9 de marzo, de forma de concordar el plazo con el dado por la Superintendencia de Pensiones.

Atentamente,


Carlo Ljubetic Rich
Gerente General Subrogante
A.F.P. PROVIDA S.A.



SM



4673 *02.MAR2015

OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: Oficios N°s 4176, 4177, 4178, 4179, 4181 y 4182 todos de fecha 27 de febrero de 2015, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Oficio N° 24354, de fecha 23 de octubre de 2014 de esta Superintendencia.

Ley N°18.046.

MAT.: Imparte instrucciones para la confección de los estados financieros para los ejercicios terminados al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2014.

NOMINA DISTRIBUCION DE OFICIOS	
SAIP / SVES / JUDICIALES	N° 4673
Fecha Resp.SAIP:	8/3/2015
GERENCIA GENERAL	Gerencia de Marketing Provisional
Gerente General	AREA COMERCIAL
AUDITORIA	Gerente de Area
Gerente de División	Gerente Norte
AREA FINANCIERA	Gerente Centro Norte
Gerente de Area	Gerente Centro
J.D. Control Inversiones	Gerente Centro - Sur
CONTABILIDAD y CONS	Gerente Sur
Gerente de División	Gerente Recuperos
J.D. Contabilidad del Fondo	AREA OPERACIONES
PLANIFICACION Y CONT	Gerente de Area
Gerente de División	Sub-Gcla. Gestión de Benef.
ADMINISTRACIÓN	Trámite
Gerente de División	Cálculo
AREA INVERSIONES	Pagos de Beneficios
Gerente de Area	Sub-Gcla. Gestión Cuentas
Gte. Rta fijo	Reclamos
Gte. Rta Variable	Contratos y Productos
AREA JURIDICA	Prod. Voluntarios y Rentas Altas
Gerente de Area	Sub-Gcla. Gestión Ingresos
RECURSOS HUMANOS	Determinación de Deuda
Gerente de División	Sub-Gcla. Paj. Calidad y Prod.
Gerente de Riesgos	Sub-Gcla. Gestión Normaliva
CODIFICACION:	Toma acción
(X M) Por mail	Para Información
DISTRIBUIR, MANEJAR Y ARCHIVAR.	Unidad Estadísticas

Santiago,

DE:



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A:

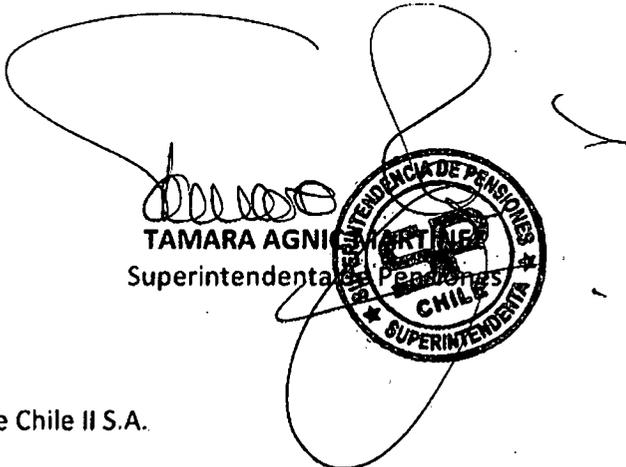
SEÑORES GERENTES GENERALES DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y AFC DE CHILE II S.A.

1. El Libro IV, Título VII, Letra D, Capítulo II del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones y Libro IV, Título VII, Letra C, Capítulo II del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, regula la confección de estados financieros que deben ser presentados por la Administradora teniendo como base principal las normas IFRS.
2. Sin embargo, de acuerdo con la instrucción contenida en los Oficios singularizados en el número 1 de los antecedentes de la Superintendencia de Valores y Seguros, se reitera el Oficio Circular N° 856 de fecha 17 de octubre de 2014, en orden a que las Administradoras de Fondos de Pensiones se sujeten en la elaboración de sus estados financieros del mes de septiembre de 2014 a dicho Oficio Circular, lo que en definitiva provoca una diferencia entre las normas sobre confección de estados financieros de esta Superintendencia con las que al efecto aplicaría la SVS.
3. Ahora bien, teniendo en cuenta que las Administradoras de Fondos de Pensiones son sociedades registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros en su carácter de emisores de valores, y con el fin de evitar cualquier diferencia entre los estados

financieros que se presenten ante ese Organismo y esta Superintendencia, se ha considerado razonable en esta oportunidad, dejar sin efecto el Oficio N° 24354 de este organismo Fiscalizador, citado en el número 2 de los antecedentes, emitido con ocasión de la dictación de la ley N° 20.780, publicada con fecha 29 de septiembre de 2014, en el Diario Oficial, a fin de reflejar en los estados financieros el impuesto diferido, obteniéndose así, la debida coherencia con los estados financieros elaborados y presentados por el resto de las sociedades emisoras de valores.

4. En razón de lo anteriormente expuesto, se instruye a usted practicar a los estados financieros, las modificaciones que procedan respecto de los ejercicios terminados al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2014, reflejando en las notas explicativas los cambios contables, ajustes y provisiones que corresponda. Para el cumplimiento de estos fines, se autoriza a las Administradoras a remitir a este Organismo Fiscalizador los estados financieros auditados del ejercicio 2014, a más tardar el lunes 9 de marzo de 2015.

Saluda atentamente a usted,


TAMARA AGUIRRE
Superintendente




ECA/MGC

Distribución:

- Sres. Gerentes Generales de A.F.P. y AFC de Chile II S.A.
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Archivo